



Expediente: **056070416416**
Radicado: **AU-03398-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/09/2023** Hora: **12:44:49** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° **112-5347** del 12 de diciembre de 2013, se otorgó por un término de 10 años, **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la **PARCELACIÓN ENTRE BOSQUES DE SAN SEBASTIAN – PROPIEDAD HORIZONTAL**, con NIT 900.291.903-8, a través de su Representante Legal, la señora **ANACILIA SALAZAR MUÑOZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.744.516 y la señora **LILIANA ARANGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.522.217, quien actúa en calidad de Apoderada, para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas generadas en el predio con FMI 017-14497, ubicados en la vereda Las Palmas (carrizales) del municipio de El Retiro.

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-14026** del 31 de agosto de 2023, la **PARCELACIÓN ENTRE BOSQUES DE SAN SEBASTIAN P.H.**, con NIT 900.291.903-8, a través de su Representante Legal y Administradora, la sociedad **CONBIENES URBANISTICA S.A.S.** con Nit 900194783-5, representada legalmente por su Gerente, la señora **MARIA CONSUELO OROZCO VARGAS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.322.964; solicitó ante la Corporación la **RENOVACION Y MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° **112-5347** del 12 de diciembre de 2013, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en el sentido de modificar el cuerpo receptor del vertimiento de tres (3) de los sistemas aprobados, en beneficio de la parcelación ubicada en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número FMI 017-14497, localizado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE RENOVACION Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° **112-5347** del 12 de diciembre de 2013, solicitado por la **PARCELACIÓN ENTRE BOSQUES DE SAN SEBASTIAN P.H.**, con NIT 900.291.903-8, a través de su Representante Legal y Administradora, la sociedad denominada **CONBIENES URBANISTICA S.A.S.** con Nit 900194783-5, representada legalmente por su Gerente, la señora **MARIA CONSUELO OROZCO VARGAS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.322.964; para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en el sentido de modificar el cuerpo receptor del vertimiento de tres de los sistemas aprobados en beneficio de la parcelación ubicada en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número FMI 017-14497, localizado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-14026** del 31 de agosto de 2023.



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de y la Circular N.º PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

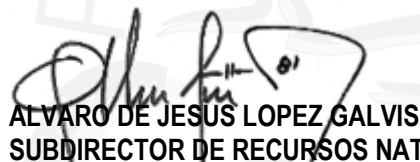
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Valentina Urrea C./ Fecha: 04/09/2023 – Grupo Recurso Hídrico

Reviso. Abogado / Víctor Peña

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056070416416

Asunto: renovación y modificación de Permiso de Vertimientos